



RAD: 680013110004-2020-00295-00 DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado el 14/04/2021 3:09 PM y del examen realizado a las comunicaciones (Fls 216 y 224) enviadas por medio de correo electrónico a las direcciones danieltorres_0294@hotmail.com y torresgonzalezdanielfelipe@gmail.com, presenta irregularidades que afectan el debido proceso y derecho de defensa que le asiste a la parte pasiva, toda vez que no se realizó la advertencia que la notificación se considerará surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, en desarrollo de lo previsto en artículo 8º del Decreto Legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 y artículo 3º de la sentencia C-420 de 2020.

Se requiere a la Dra. CLAUDIA CRISTINA CHINCHILLA MUJICA para que allegue la constancia de entrega del citatorio de notificación personal en la dirección -cra. 17 B No 88-27 apto 201 Barrio San Luis de Bucaramanga-, expedida por la empresa de servicio postal Enviamos Comunicaciones S.A.S., de conformidad con el inciso 4º del numeral 3º del artículo 291 del CGP.

Aunado a lo anterior, se exhorta para que escoja un solo tipo de notificación, artículo 291 y 292 del CGP o artículo 8º del Decreto 806 de 2020, toda vez que al practicar ambas notificaciones genera confusión para la parte pasiva y para el despacho en la contabilización del término de traslado.

En aplicación al criterio de nuestro superior jerárquico funcional¹, se reanuda el término de requerimiento realizado en auto de fecha 23 de febrero de 2021 (FI 195).

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **049** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **21 DE ABRIL DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

¹ TRIBUNAL SUPERIOR BUCARAMANGA SALA-CIVIL FAMILIA, MP ANTONIO BOHÓRQUEZ ORDUZ, PROCESO UMH 2014-089, RI.696/2015 del 23 de noviembre de 2015, recurso apelación contra desistimiento tácito.